

Nuevo RD de Certificados de Profesionalidad

Cambios normativos y de gestión de las acciones formativas

Subdirección General de Políticas Activas de Empleo
Pamplona, 18 de octubre de 2013

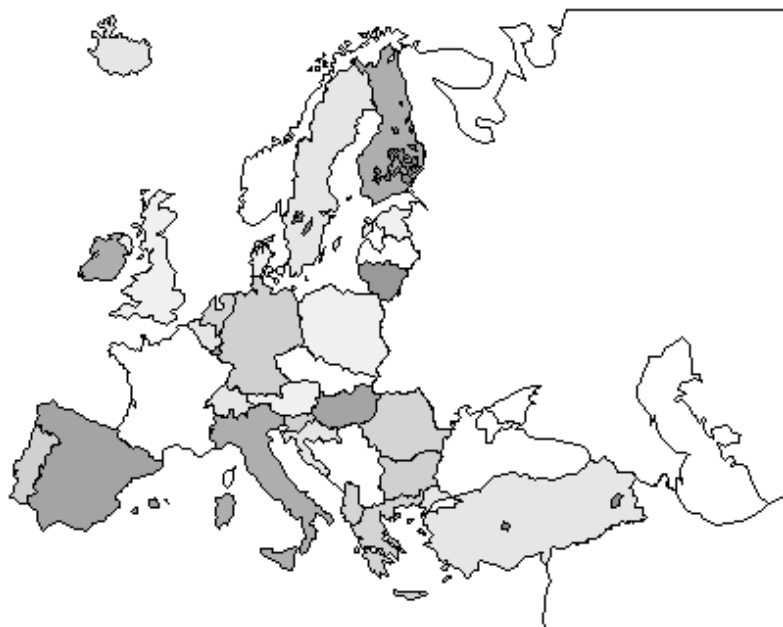


ÍNDICE

- 1 Contexto en el que se encuadran los certificados de profesionalidad.
 - 1.1 Contexto sociolaboral.
 - 1.2 Marco normativo.
- 2 Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
 - 2.1 Situación actual del Repertorio
- 3 Aspectos principales de la nueva normativa sobre certificados de profesionalidad.
 - 3.1 Centros y modalidades de impartición.
 - 3.2 Acceso a los certificados.
 - 3.3 Calidad del proceso formativo.
 - 3.4 Módulo de formación práctica en centros de trabajo.
 - 3.5 Modalidad de teleformación.
 - 3.6 Formación mediante iniciativa privada.
 - 3.7 Calidad, seguimiento y control de las acciones formativas.

1 Contexto de los certificados de profesionalidad

Contexto sociolaboral

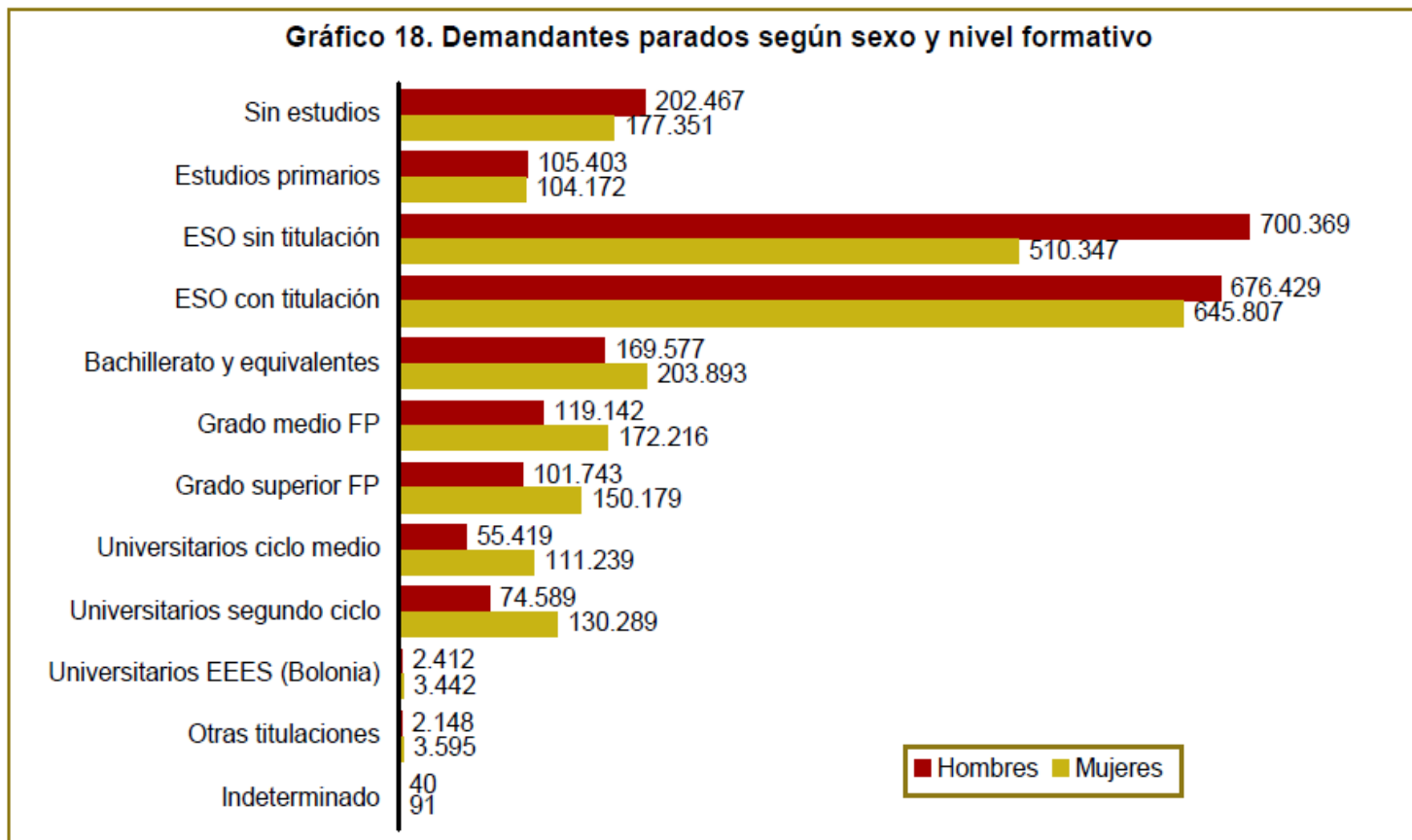


	2013	
	<u>España</u>	<u>UE 27</u>
Tasa de empleo (20-64 años)	55,4%	68,6%
Tasa de desempleo	26,3%	10,9%
Tasa desempleo juvenil (< 25 años)	56%	23,3%

Fuente: Eurostat

1 Contexto de los certificados de profesionalidad

Desempleados según nivel formativo



Fuente. Servicio Público de Empleo Estatal. 31 de diciembre de 2011

1 Contexto de los certificados de profesionalidad

Necesidades de cualificación

INDICADORES	UE-27	ESPAÑA
Niveles actuales de participación en FP	60%	40%
Necesidades de cualificación en Europa para 2020: • 35% niveles altos • 50% niveles medios • 15% niveles bajos	Niveles actuales: • 23% niveles altos • 49% niveles medios • 28% niveles bajos	Niveles actuales: • 35% niveles altos • 23% niveles medios • 42% niveles bajos

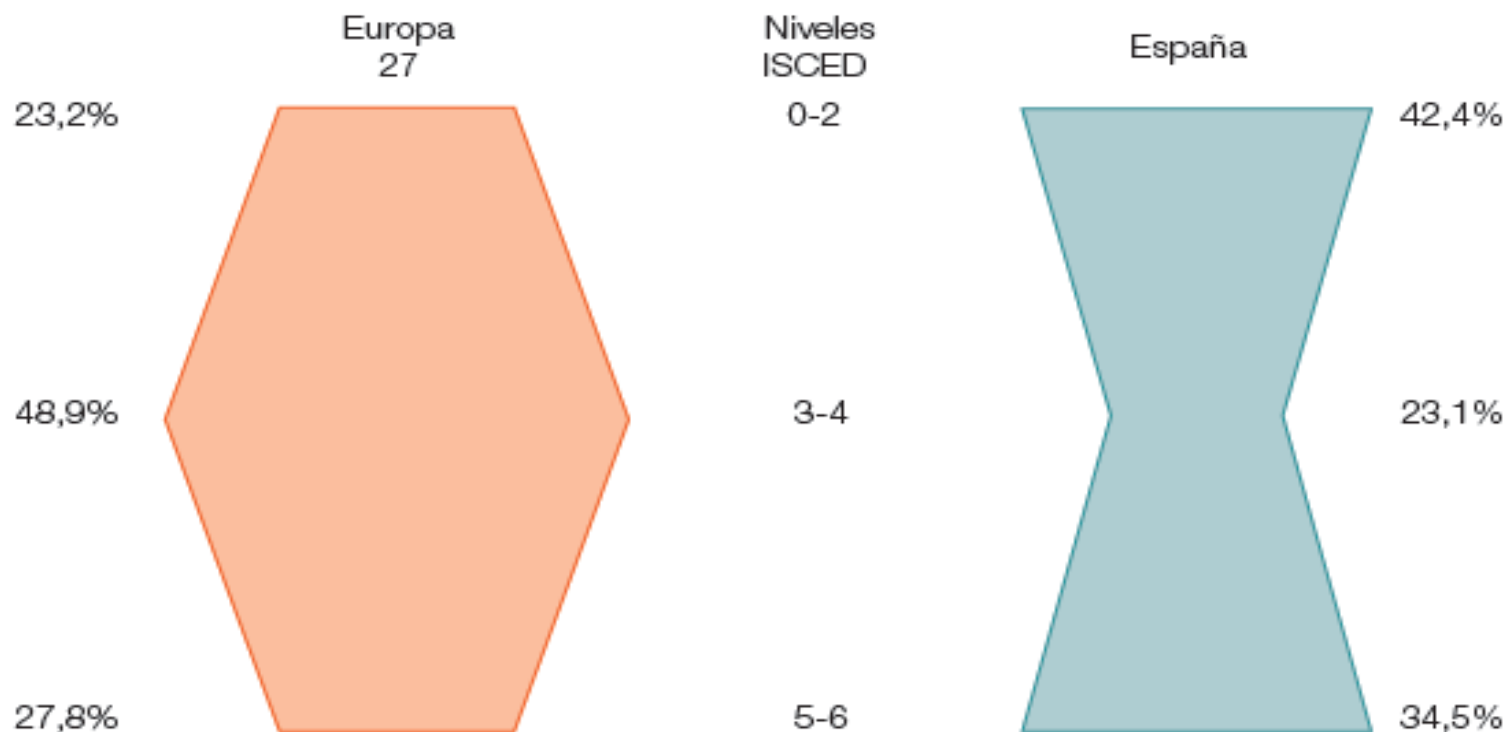


Tenemos una **estructura invertida**

1 Contexto de los certificados de profesionalidad

Estructura de los niveles de cualificación

PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA DE 25 A 64 AÑOS SEGÚN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN



Fuente: Eurostat. LFS.

Plan Anual de Política de Empleo 2013

Acciones y Medidas

Orientación

Empleo

Formación

Objetivos

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y apoyo al emprendimiento.
- Mejorar la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo.
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo.

✓ Promover la formación acreditable

✓ Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación

Marco normativo

- ❖ Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- ❖ RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo
- ❖ **RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.**
 - ❖ **Modificado R.D. 189/2013, de 15 de marzo.**
 - ❖ **Desarrollado por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.**
- ❖ R.D1147/ 2011 ordenación FP Sistema Educativo.
- ❖ RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
- ❖ RD 1529/2012, Contrato para la formación y el aprendizaje y FP dual

Escenario actual para la formación por competencias y acreditable en relación con el Catálogo Nacional de Cualificaciones

VÍAS FORMALES

Formación profesional del sistema educativo

Formación profesional para el empleo

Correspondencias

TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Formación y empleo:
Contratos para la formación
Y el aprendizaje

VÍAS NO FORMALES

Procedimiento para el reconocimiento de la experiencia laboral

ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA

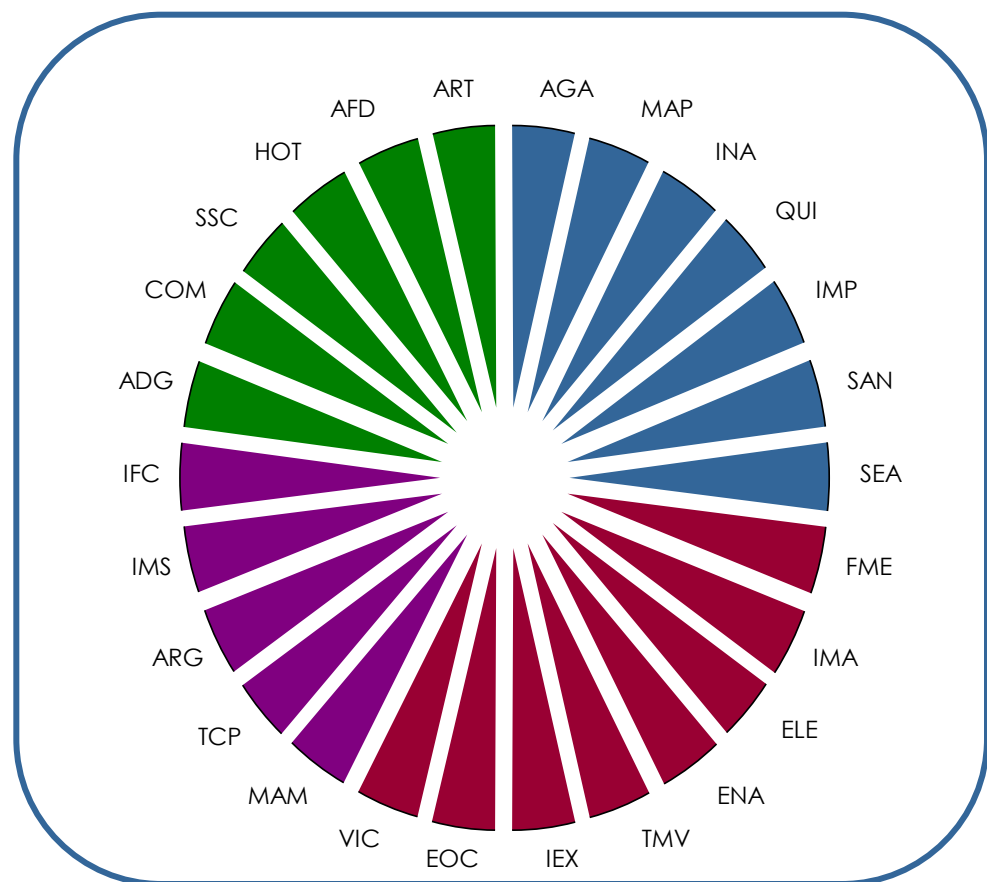
2 Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad

Formación para el Empleo
Ordenación de la oferta formativa



Catálogo Nacional de Cualificaciones

Eje sectorial



AGA: Agraria
MAP: Marítimo-Pesquera
INA: Industrias Alimentarias
QUI: Química
IMP: Imagen Personal
SAN: Sanidad
SEA: Seguridad y Medio Ambiente

FME: Fabricación Mecánica
IMA: Instalación y Mantenimiento
ELE: Electricidad y Electrónica
ENA: Energía y Agua
TMV: Transporte y Mantenimiento de Vehículos
IEX: Industrias Extractivas
EOC: Edificación y Obra Civil
VIC: Vidrio y Cerámica

ADG: Administración y Gestión
COM: Comercio y Marketing
SSC: Serv. Socioculturales y a la Com
HOT: Hostelería y Turismo
AFD: Actividades Físicas y Deportivas
ART: Artes y Artesanías

MAM: Madera, Mueble y Corcho
TCP: Textil, Confección y piel
ARG: Artes Gráficas
IMS: Imagen y sonido
IFC: Informática y comunicaciones

2 Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad

*El **Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad** es el conjunto de los certificados de profesionalidad ordenados sectorialmente en 26 familias profesionales y constituido por certificados de profesionalidad de nivel 1, nivel 2 y nivel 3*

Nivel de cualificación	Nº de certificados
NIVEL 1	78
NIVEL 2	255
NIVEL 3	254
TOTAL	587

Situación actual del Repertorio

- ❑ Publicados en BOE: 496 certificados
- ❑ Pendientes de publicación: 91 certificados.

La formación conducente a certificados pueden formar parte de en cualquiera de las iniciativas de la formación para el empleo

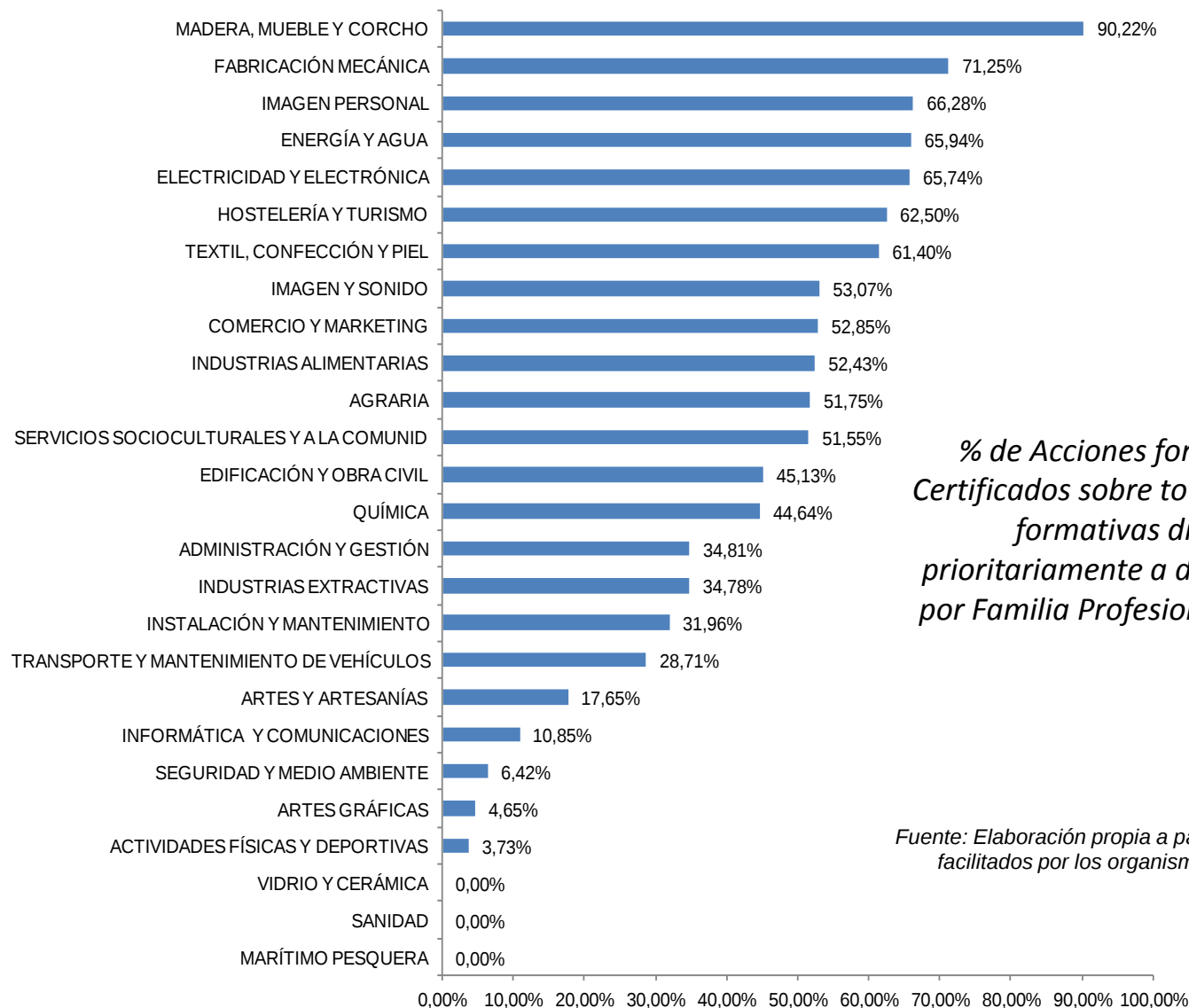
- Formación de **oferta**
- Formación de **demanda**
- Formación en **alternancia (contratos de formación y aprendizaje)**

Acciones formativas de 2011:

- ✓ El 36, 22% de las acciones formativas dirigidas a desempleados están vinculadas a certificados de profesionalidad.
- ✓ Un 39,48% del total de acciones formativas de Certificado de Profesionalidad son de itinerario completo.

Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad

ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS A CERTIFICADOS



*% de Acciones formativas de
Certificados sobre total de acciones
formativas dirigidas
prioritariamente a desempleados,
por Familia Profesional. Año 2011.*

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos
facilitados por los organismos del SNE*

2 Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO

I. IDENTIFICACIÓN

- Denominación
- Código
- Familia profesional
- Área profesional
- Nivel de cualificación profesional
- Cualificación profesional de referencia
- Relación de UC
- Competencia general
- Entorno Profesional
- Requisitos necesarios ejercicio profesional
- Duración de la formación asociada
- Relación de módulos y unidades formativas
- Vinculación con capacitaciones profesionales

II. PERFIL PROFESIONAL

Unidad de Competencia 1

- Denominación
- Nivel
- Código
- Realizaciones profesionales y criterios de realización
- Contexto profesional:
 - Medios de producción
 - Productos o resultados
 - Información utilizada o generada

UC2

...

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO

MODULO FORMATIVO 1

- Denominación
- Código
- Nivel de cualificación profesional
Asociado a UC:...
- Duración
- Capacidades y criterios evaluación
- Contenidos
- Orientaciones metodológicas
- Criterios de acceso para los alumnos

MODULO FORMATIVO 2

- Denominación
- Código
- Nivel de cualificación profesional
- Unidad de competencia asociada
- Duración

UNIDAD FORMATIVA 1

- Denominación
- Código
- Duración
- Referente de competencia
- Capacidades y criterios de evaluación
- Contenidos

UNIDAD FORMATIVA 2

- Orientaciones metodológicas
- Criterios de acceso para los alumnos

MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

- Capacidades y criterios de evaluación
- Contenidos

2 Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Por módulo formativo:

- Acreditación requerida
- Experiencia profesional requerida en el ámbito de la UC

V. REQUISITOS MINIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- **Espacio formativo** (superficie)

Tipo de aula (polivalente, de gestión)
Taller para prácticas.
- **Identificación de espacio formativo por módulos**
- **Equipamiento correspondiente a cada espacio formativo**

(SANT0208) TRANSPORTE SANITARIO

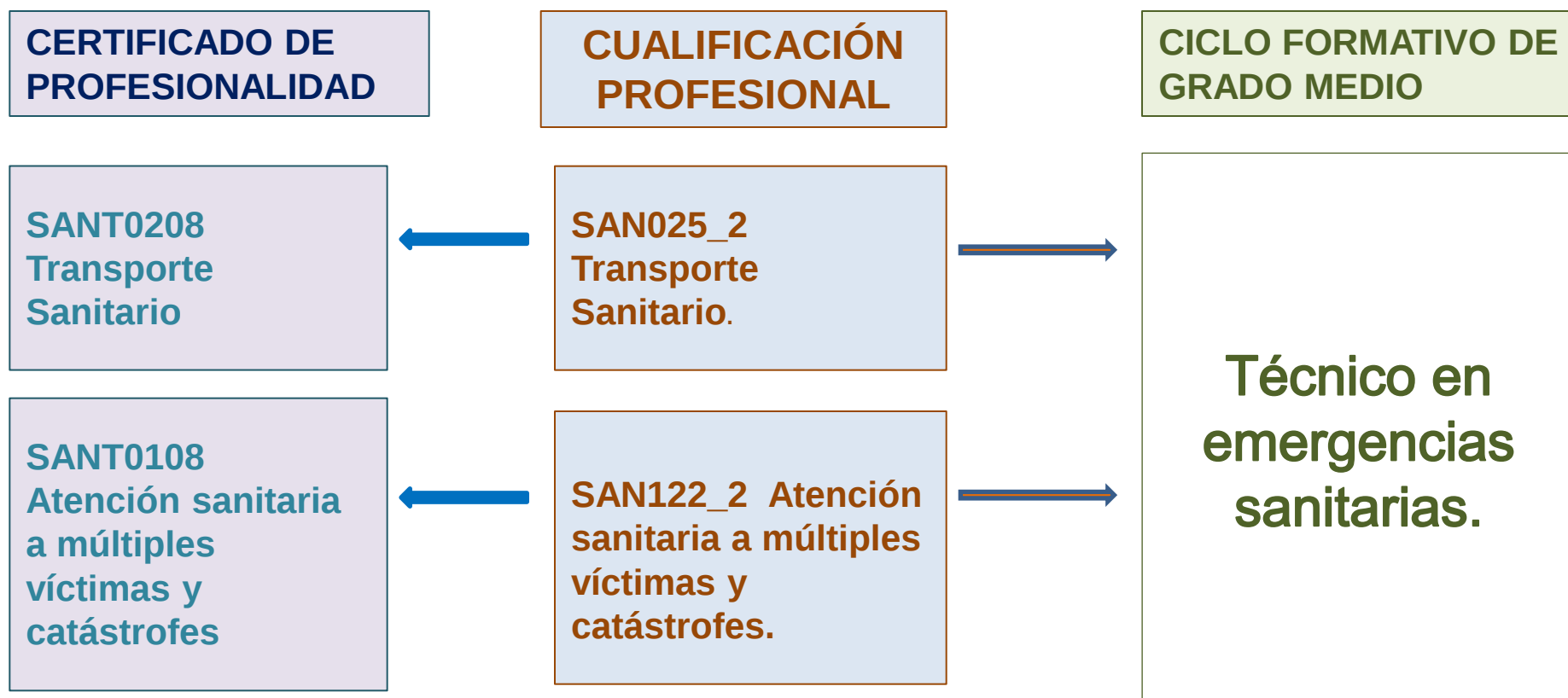
COMPETENCIA GENERAL: Mantener preventivamente el vehículo y controlar la dotación material del mismo, realizando atención básica sanitaria en el entorno prehospitalario, trasladando al paciente al centro sanitario útil.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SAN025_2:TRANSPORTE SANITARIO (RD 295/2004 de 20 de febrero. BOE 9-03-04)	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.	• 8412.1017: Conductores de ambulancias • Transporte sanitario programado • Transporte sanitario urgente, con equipos de soporte vital básico y equipos de soporte vital avanzado.
		UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.	
		UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.	
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.	

(SANT0208) TRANSPORTE SANITARIO

FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			Duración
Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
MF0069_1: Operaciones de mantenimiento preventivo del vehículo y control de su dotación material.	100	UF0679: Organización del entorno de trabajo en transporte sanitario.	40
		UF0680: Diagnóstico preventiva del vehículo y mantenimiento de su dotación material.	60
MF0070_2: Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado.	160	UF0681: Valoración inicial del paciente en urgencias o emergencias sanitarias.	50
		UF0677: Soporte vital básico	60
		UF0678: Apoyo al soporte vital avanzado.	50
MF0071_2: Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente.	100	UF0682: Aseguramiento del entorno de trabajo para el equipo asistencial y el paciente.	40
		UF0683: Traslado del paciente al centro sanitario.	60
MF0072_2: Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.	40		40
MP0140: Prácticas profesionales no laborales de transporte sanitario.	160		
Duración horas totales certificado de profesionalidad	560	Duración horas módulos formativos	400

Cualificaciones-Certificados de Profesionalidad-Títulos de Formación Profesional



- ❖ *R.D. 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el R.D. 34/2008, que regula los certificados de profesionalidad*
 - ❖ *Orden ESS/ 1897/ 2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008*
-
- ❖ Centros para impartir la formación vinculada a CPs. Modalidades de impartición.
 - ❖ Requisitos de acceso a la formación. Competencias clave.
 - ❖ Calidad del proceso formativo: planificación y programación didáctica. Evaluación del aprendizaje.
 - ❖ Módulo de formación práctica en centros de trabajo.
 - ❖ Modalidad de teleformación.
 - ❖ Desarrollo de la formación mediante Iniciativa privada.
 - ❖ Calidad, seguimiento y control de las acciones formativas.

Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad

- ❖ Tener la acreditación académica o laboral requerida según el nivel de cualificación del certificado (niveles 2 y 3)

o bien

- ❖ Demostrar que se tienen las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación (según niveles 2 y 3)
 - Matemáticas.
 - Comunicación en lengua castellana y, si la hubiere, lengua cooficial.
 - Comunicación en lengua extranjera (sólo para los módulos que lo requieran)



- ✓ Realización de **pruebas de competencias clave** por los SP de Empleo o a través de los centros formativos, para lo cual deberán estar previamente autorizados.
- ✓ Las pruebas pueden estar previamente establecidas o las pueden proponer los centros.



3 Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad Centros de formación

- ❖ Centros Integrados de Formación Profesional.
 - ❖ Centros de Referencia Nacional.
 - ❖ Centros o entidades de formación públicos y privados.
 - ❖ Centros propios de la administración laboral competente.
 - ❖ Empresas, respecto a la formación inherente a los contratos de formación y aprendizaje u otras iniciativas de formación.
- ❖ Se contempla la realización de formación no financiada con fondos públicos desarrollada por empresas y centros de iniciativa privada.
- ✓ Deberán estar acreditados por la administración laboral competente.
 - ✓ Han de reunir los requisitos especificados en los RD que regulen los certificados
 - ✓ Revisión anual de las condiciones establecidas para la acreditación siempre que haya programación.

3 Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Acreditación de centros

Modalidad
Presencial



Administración que acredita

- Servicio Público de Empleo competente en el territorio en que radiquen.
- Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito de gestión.



Modalidad
Teleformación



- Servicio Público de Empleo Estatal

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Modalidades de impartición

❖ Presencial



❖ Teleformación



- ✓ Cuando las acciones formativas se desarrollen en su totalidad, o en parte combinadas con formación presencial, a través de las tecnologías de la información y comunicación, posibilitando la interactividad de alumnos, tutores-formadores y recursos situados en distinto lugar.
- ✓ Se elimina la denominación “mixta”
- ✓ Suprime la modalidad a distancia convencional.

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Calidad del proceso formativo

❖ En la calidad de las acciones formativas se contemplan, entre otros criterios de calidad, la adecuación de:

- ✓ Los **procedimientos y métodos** de impartición
- ✓ Los **medios didácticos y técnicos** utilizados en la impartición
- ✓ La **evaluación de los resultados de aprendizaje**



Planificación del curso
Programación didáctica



Sistema de evaluación
del aprendizaje

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Planificación y programación didáctica

- ❖ La **planificación didáctica del curso** recoge la organización en la impartición de los módulos y, en su caso, unidades formativas, con duraciones y horario.
- ❖ La **programación didáctica del módulo** y, en su caso, por unidades formativas, y contempla:
 - ✓ Objetivo general y específicos (logro de capacidades).
 - ✓ Contenidos.
 - ✓ Metodología, actividades de aprendizaje y recursos didácticos.
 - ✓ Espacios, instalaciones y equipamiento.



Planificación didáctica del curso completo

(Modalidad presencial)

MÓDULOS DEL CERTIFICADO	HORAS MÓDULO	UNIDADES FORMATIVAS (UF)	HORAS UF	FECHAS DE IMPARTICIÓN
<i>(Código y denominación del módulo con unidades formativas)</i>		<i>(Código y denominación de la unidad formativa)</i>		00/00/00 - 00/00/00
				00/00/00 - 00/00/00
<i>(Código y denominación del módulo sin unidades formativas)</i>		_____	_____	00/00/00 - 00/00/00

HORARIO:

MAÑANA		TARDE	
--------	--	-------	--

<i>Módulo de formación práctica en centros de trabajo</i>	HORAS MÓDULO	FECHAS DE REALIZACIÓN
<i>(Código y denominación del módulo de formación práctica en centros de trabajo)</i>		00/00/00 - 00/00/00

Planificación didáctica del curso completo (Modalidad de teleformación)

MÓDULOS DEL CERTIFICADO	HORAS MÓDULO	UNIDADES FORMATIVAS (UF)	HORAS UF	FECHAS DE IMPARTICIÓN	FECHAS TUTORIAS PRESENCIALES
(Código y denominación del módulo con unidades formativas)		(Código y denominación de la unidad formativa)		00/00/00 - 00/00/00	00/00/00 - 00/00/00
				00/00/00 - 00/00/00	00/00/00 - 00/00/00
(Código y denominación del módulo sin unidades formativas)		_____		00/00/00 - 00/00/00	00/00/00 - 00/00/00
Módulo de formación práctica en centros de trabajo	HORAS MÓDULO	FECHAS DE REALIZACIÓN			
(Código y denominación del módulo de formación práctica en centros de trabajo)		00/00/00 - 00/00/00			

Programación didáctica del módulo formativo (Cualquier modalidad de impartición)

IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO: _____ (Código y denominación del módulo) _____ **HORAS:** _____

Objetivo general del módulo: _____

Objetivos específicos Logro de los resultados de aprendizaje expresados en las capacidades y criterios de evaluación	Contenidos	Estrategias metodológicas, actividades de aprendizaje y recursos didácticos	Espacios, instalaciones y equipamiento
C1: <i>(Denominación de la capacidad)</i> • CE1.1 <i>(Denominación del criterio de evaluación)</i> • CE1.2 C2: <i>(Denominación de la capacidad)</i> • CE2.1 <i>(Denominación del criterio de evaluación)</i> • CE2.2			

Programación didáctica del módulo formativo (Modalidad de teleformación)

PROGRAMACIÓN DE LAS TUTORÍAS PRESENCIALES

MÓDULOS DEL CERTIFICADO	CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONTEMPLADOS	ACTIVIDADES DE APREDIZAJE A REALIZAR	DURACIÓN TUTORÍA
<i>(Código y denominación del módulo)</i>	<i>(Código y denominación)</i> <i>C nº en lo relativo a CE nº</i> <i>C nº en lo relativo a CE nº</i>	▪ ▪ ▪ <i>(Denominación sintética de cada actividad)</i>	

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Evaluación del aprendizaje

- ❖ Asegurar que las personas que obtienen la acreditación oficial han adquirido realmente las capacidades según los criterios de evaluación establecidos en cada módulo.

Características de la evaluación

- ❖ Basada en una **planificación de la evaluación**
- ❖ Realizada de forma **sistemática y continua**:
 - ✓ Durante el proceso de aprendizaje y
 - ✓ al final del módulo: prueba de evaluación final del módulo.
- ❖ Utilización de **instrumentos de evaluación validos y fiables**, adecuados a la naturaleza de los resultados a comprobar.
 - ✓ Acompañados de **soportes para su corrección y puntuación**.
- ❖ **Reflejo documental de los resultados** obtenidos por los alumnos.



Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Evaluación del aprendizaje

Los centros de formación han de disponer de los siguientes documentos

- ✓ Planificación de la evaluación
- ✓ Los instrumentos de evaluación utilizados, con los soportes su corrección y puntuación
- ✓ Documentación que recoja los resultados obtenidos por los alumnos
 - Informes de evaluación individualizados.
- ✓ Actas de evaluación



El centro deberá entregar a la Administración competente responsable de expedir el certificado de profesionalidad, en un **plazo no superior a tres meses** desde la finalización, las actas de evaluación firmadas y los documentos donde se reflejen los resultados de la misma.

Planificación de la evaluación del aprendizaje (Modalidad presencial)

MÓDULO FORMATIVO	DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE				Realización de la evaluación		
	Actividades e instrumentos de evaluación		Espacios	Duración	Fechas evaluación		
(Código y denominación del módulo)	E ₁ <i>Incluir una denominación sintética (supuestos prácticos, simulaciones, pruebas objetivas y/o pruebas de respuesta abierta)</i>		(Aula, taller)	(Horas)	00/00/00		
	E ₂ :						
	PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DELMÓDULO (teórico-práctica)		Espacios	Duración	Fecha evaluación		
	(Indicar la composición de la prueba)		(Aula, taller)	(Horas)	00/00/00		

Planificación de la evaluación del aprendizaje (Modalidad de teleformación)

MÓDULO FORMATIVO	DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE			
(Código y denominación del módulo)	Actividades evaluables en la plataforma virtual			Periodo de realización
	E ₁ :			00/00/00- 00/00/00
	E ₂ :			00/00/00- 00/00/00
	Actividades e instrumentos de evaluación en las tutorías presenciales	Espacios a utilizar	Duración	Fecha evaluación
	E ₁ :	(Aula, taller)	(Horas)	00/00/00
	E ₂ :			
	PRUEBA PRESENCIAL DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO (teórico-práctica)	Espacios a utilizar	Duración	Fecha evaluación
	(Indicar la composición de la prueba)	(Aula, taller)	(Horas)	00/00/00

Modelo de Informe de evaluación individualizado (Cualquier modalidad de impartición)

Nombre y apellidos alumno/a:										
MÓDULO FORMATIVO	EVALUACIÓN DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE						PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO		CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO	
(Código y denominación del módulo)	Resultados en actividades e instrumentos de evaluación					Puntuación Media	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria		
	E₁	E₂	E₃	E₄	...					
									APTO (puntuación final) / NO APTO	

Modelo de Acta de evaluación (Cualquier modalidad de impartición)

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: _____ (Código y denominación) _____
 DURACIÓN DEL CERTIFICADO: ____ (horas) ____ FECHAS DE IMPARTICIÓN: 00/00/00 - 00/00/00
 CENTRO DE FORMACIÓN: _____
 DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS /NOMBRE	MÓDULO 1				MÓDULO 2	MÓDULO FPCT	PROPUESTA CERTIFICADO	PROPUESTA DE ACREDITACIÓN PARCIAL
			UF1	UF2	UF3	CALIFICACIÓN FINAL	CALIFICACIÓN FINAL			
			APTO / NO APTO			APTO (SUFICIENTE) / APTO (NOTABLE)/ APTO (SOBRESALIENTE) / NO APTO	APTO (SUFICIENTE) / APTO (NOTABLE)/ APTO (SOBRESALIENTE) / NO APTO	APTO/ NO APTO/ EXENTO	SI/ NO	SI/ NO

Módulo 1
Formador/a:
Firma:

Módulo 2
Formador/a:
Firma:

Responsable /Dirección
Firma:

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Módulo de formación práctica en centros de trabajo

❖ Se flexibilizan las prácticas pudiendo simultanearlas con la formación

Este módulo se realizará preferentemente una vez realizados el resto de los módulos formativos del certificado de profesionalidad, si bien podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquéllos, previa autorización de los Servicios Públicos de Empleo.



❖ Se ofrecen pautas de programación:

- ✓ **Debe programarse necesariamente** en las acciones formativas dirigidas a:
 - La obtención de un certificado completo.
 - Completar el itinerario de un certificado que haya sido objeto previamente de acreditaciones parciales.
- ✓ **No se puede programar de manera independiente, salvo** si es para completar el certificado (los participantes tienen ya superados el resto de los módulos)

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Módulo de formación práctica en centros de trabajo

❖ Exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo

- ✓ Alumnos de programas de formación conducentes a los certificados a través de los **contratos para la formación y el aprendizaje**.
- ✓ Quienes acrediten una **experiencia laboral de al menos tres meses**, que se corresponda con las capacidades recogidas en dicho módulo.

❖ *Se especifica la documentación que hay que presentar para acreditar la experiencia laboral.*

❖ Tutor del módulo por parte del centro de formación

- ✓ Designado entre los formadores o tutores-formadores (teleformación) que hayan impartido los módulos formativos del certificado.

❖ Programa formativo y evaluación del módulo

- ✓ Programa acordado por ambos tutores (empresa y centro). Incluye actividades y criterios de evaluación. Seguimiento y evaluación de alumnos por ambos tutores.

Modelo de Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo

CENTRO DE FORMACIÓN:.....

FECHAS DE IMPARTICIÓN DE : 00/00/00 - 00/00/00

TUTOR/A:

.....

Fecha y firma:

EMPRESA O CENTRO DE TRABAJO:.....

FECHAS DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO: 00/00/00 - 00/00/00

TUTOR/A:

.....

Fecha y firma:

ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE REALIZACIÓN	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

(Procedimiento para el seguimiento y evaluación de los alumnos que realizarán conjuntamente los tutores designados por el centro y por la empresa)

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Modalidad de teleformación

- ❖ La acción formativa puede realizarse en su totalidad on line o combinarse con formación presencial.
 - ❖ La formación presencial que se precise se desarrollará, mediante **tutorías presenciales**, en **centros acreditados** por la administración laboral.
- 
- ❖ La oferta en teleformación puede ser para el **itinerario completo**, para todo el certificado, o **parcial** (módulos o unidades formativas)
 - ❖ La **formación** es la misma que en la modalidad presencial (estructura módulos, duración, capacidades, criterios de evaluación, contenidos)
 - ❖ Hay una **prueba de evaluación final** de cada módulo de carácter presencial. La prueba será elaborada por los centros y autorizada por la administración laboral. Se compagina con evaluación durante el proceso de aprendizaje.
 - ❖ El **módulo de formación práctica** en centros de trabajo siempre es presencial.

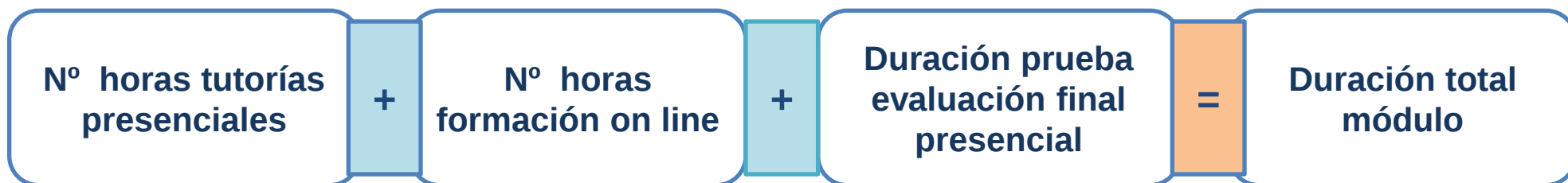
Certificados susceptibles de ser impartidos mediante teleformación



- ❖ Se ofertarán los que puedan impartirse on line en al menos un **80%** de su duración total.
 - ✓ Suponen **310 certificados** en teleformación (de los 496 publicados).
 - ✓ Familias profesionales que no se ofertarán en teleformación:
 - Artes y artesanías (11 certificados)
 - Marítimo pesquera (20 certificados)
 - Textil, confección y piel (8 certificados)

Certificados susceptibles de ser impartidos mediante teleformación

- ❖ Para cada módulo del certificado y, en su caso, unidad formativa se especifica:
- Número de horas de tutorías presenciales.
 - Capacidades y criterios de evaluación vinculados a las mismas.
 - Estimación de la duración de la prueba de evaluación final presencial.



Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Modalidad de teleformación



❖ Requisitos de acceso de los alumnos

- ✓ Los mismos que para la formación presencial.
- ✓ Además, han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual.

❖ Requisitos de tutores-formadores

- ✓ Los mismos que para la formación presencial.
- ✓ Además, deberán acreditar una formación de al menos 30 horas o experiencia en esta modalidad.



❖ Organización de la formación

- ✓ Nº máximo de alumnos por tutor formador: 80, con dedicación de 40 horas semanales.
- ✓ Mínimo de dedicación del tutor: 10 horas semanales por cada 20 alumnos incluyendo tutorías presenciales.
- ✓ Si más del 50% de la duración total del curso se realiza mediante aula virtual, el nº máximo de alumnos por tutor será de 30.
- ✓ En un mes natural se podrá realizar como mínimo 50 horas de formación del certificado y como máximo 120 horas.

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Acreditación de centros en teleformación

- ❖ La acreditación la realizará el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), previa solicitud de los interesados, a través del registro electrónico del SEPE (página web).

Requisitos para la acreditación:

- ✓ Cumplir con lo especificado en los RD que regulen los certificados.
- ✓ Prescripciones de los **tutores-formadores**.
- ✓ **Instalaciones** y todos los **recursos necesarios** para la realización de las actividades presenciales, en su propio centro, o mediante acuerdos o convenios con otros centros debidamente acreditados en presencial.
- ✓ **Proyecto formativo** en el que se detallen determinados aspectos.
- ✓ **Plataforma virtual** que cumpla determinadas especificaciones.
- ✓ **Materiales y soportes didácticos** que configurarán el curso completo que recibirá el alumno, con planificaciones, programaciones didácticas, evaluación y guías.

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Modalidad de teleformación

Proyecto formativo

☐ Características el proyecto

- Identificación de la especialidad formativa correspondiente al certificado
- Alcance respecto al ámbito de actuación geográfico,
- N° máximo de alumnos contemplados y N° de tutores-formadores previstos para cada módulo.

☐ Planificación didáctica de la acción formativa completa y programación didáctica (por módulo, UF).

☐ Planificación de la evaluación (por módulo, UF)

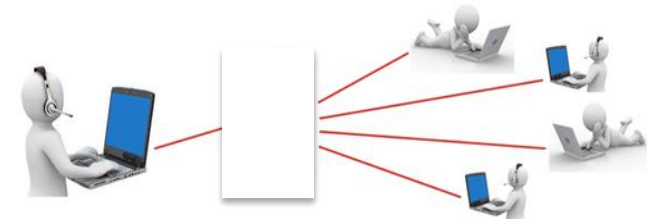
☐ Organización y gestión de la acción formativa:

- Selección, inscripción y seguimiento de los alumnos
- Recursos materiales y humanos necesarios (formación; administración, gestión; mantenimiento de la plataforma de teleformación)
- Implantación de sistemas de gestión de la calidad de la formación.

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Modalidad de teleformación

Plataforma virtual autorizada por el SEPE



Requisitos de la plataforma virtual

- ❖ Herramientas de gestión de contenidos, de comunicación y colaboración, de seguimiento y evaluación.
- ❖ Herramientas de administración y gestión
- ❖ Niveles de fiabilidad, seguridad, accesibilidad e interactividad (normas UNE que sean de aplicación y otras específicas del sector).
- ❖ Dispositivos de acceso simultáneo para todos los posibles usuarios (ancho de banda uniforme en todas las etapas del curso)
- ❖ Acceso las 24 horas del día, todos los días de la semana.
- ❖ Servicio de atención al usuario y de mantenimiento.
- ❖ Manual de instrucciones de uso que pueda consultarse en línea.
- ❖ Desarrollo informático para proporcionar informes (control y seguimiento de las acciones formativas).

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Modalidad de teleformación

Materiales y soportes didácticos

- ❖ Configuran el curso completo que recibirá el alumno.
- ❖ Han de ajustarse a lo establecido en el proyecto formativo.
- ❖ Se concretan en los siguientes productos:
 - Diseño de los contenidos en formato multimedia.
 - Actividades de aprendizaje a través de la plataforma virtual.
 - Actividades de aprendizaje, en su caso, en las tutorías presenciales.
 - Actividades de autoevaluación.
 - Instrumentos de evaluación y sistema de corrección y puntuación.
 - Guía para el alumno.
 - Guía para los tutores-formadores.



Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Iniciativa privada

- ❖ Las empresas y los centros de formación de iniciativa privada, podrán desarrollar acciones formativas de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos de formación profesional para el empleo.

Requisitos en el desarrollo de las acciones formativas

- ❖ La formación deberá adecuarse a la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.
- ❖ Las empresas y centros de formación:
 - ✓ Han de estar **acreditados** por la administración competente.
 - ✓ Han de solicitar a la administración competente la **autorización de las acciones formativas** a impartir con una antelación no inferior a 30 días a la fecha de inicio.
 - ✓ Han de cumplir una serie de obligaciones con la administración laboral competente.

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Iniciativa privada

Obligaciones de los centros

- ❖ Remitir a la administración competente la **comunicación de inicio** de las acciones formativas:
 - ✓ Fechas de inicio y finalización de cada acción formativa.
 - ✓ Relación de alumnos participantes.
 - ✓ Documentación que acredite requisitos de formadores y tutores-formadores intervinientes.
 - ✓ Planificación del proceso de evaluación.
 - ✓ Convenio o acuerdo con empresas para el módulo de formación práctica en centros de trabajo y póliza de seguro.
- ❖ Comunicar las **bajas y altas de alumnos** y las fechas en que se producen.
- ❖ Remitir, en un plazo no superior a tres meses desde la finalización, la **documentación del proceso de evaluación** y los **cuestionarios de evaluación de la calidad** (alumnos)

Administración competente



Autorización, evaluación seguimiento y control de las acciones formativas

- ☐ **Modalidad presencial:** Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma donde esté ubicado el centro.
- ☐ **Teleformación:** Servicio Público de Empleo Estatal.

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Calidad, seguimiento y control de las acciones formativas

- ❖ Las administraciones laborales competentes establecerán los procedimientos y medidas para garantizar la adecuación y calidad de la formación impartida en cualquiera de sus modalidades.
- ❖ El seguimiento y control se realizará en el **100% de las acciones formativas** de certificados.
- ❖ Para todas las acciones y modalidades, los centros deberán colaborar y someterse a los mecanismos de seguimiento y control que determinen las administraciones competentes.

Mecanismos de seguimiento y control

- ❑ **Actuaciones in situ:** visitas al centros durante la impartición de la acción formativa
 - Evidencias físicas, entrevistas a los responsables de la formación, formadores y tutores-formadores
- ❑ **Actuaciones ex post:** una vez finalizada la formación.
 - Evidencias físicas o datos relativos a la ejecución y documentación de dicha acción formativa.

Nueva normativa sobre certificados de profesionalidad

Calidad, seguimiento y control de las acciones formativas

Los mecanismos de seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas han de asegurar:

- a) La adecuación de instalaciones y equipamientos
- b) Los requisitos de los formadores y de acceso del alumnado
- c) Los procedimientos y métodos de impartición
- d) Los medios didácticos y técnicos utilizados en la impartición
- e) La evaluación de los resultados de aprendizaje

Para el seguimiento y control del **módulo de formación práctica en centros** de trabajo se solicitará al centro el programa formativo de dicho módulo, según el y se realizarán las actuaciones in situ y ex post que permitan comprobar su adecuación a este programa.

IDEAS FINALES

- Se favorece la **FLEXIBILIDAD Y DIVERSIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA** vinculada a los certificados de profesionalidad.
- Se abre el modelo más allá del subvencionado o bonificado, ofreciendo nuevas oportunidades que exigen **RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS**.
- Se apuesta por asegurar la **CALIDAD DE LA FORMACIÓN** vinculada a certificados de profesionalidad.
- Importante labor de **SEGUIMIENTO** por parte de las administración laboral.
- Necesidad de **AGILIZAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN** implicados en las distintas iniciativas y modalidades de impartición.

Muchas gracias

www.sepe.es

